

## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRE RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR SAN MARTIN**

En la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de diciembre del año 2022, entre el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRE RÍOS**, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Susana E. Medina, con domicilio en Laprida Nº 250 de esta ciudad, y el **MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN**, representado en este acto por su Presidente Municipal Sr. Raúl José Casali, DNI. 12.234.396, con domicilio en calle Sarmiento Nº 103 de la localidad de Libertador San Martín, se celebra el presente Convenio Marco de Colaboración, en el que las partes acuerdan:

### **Primero. Los objetivos del presente convenio son:**

1- Desarrollar un trabajo conjunto entre ambas instituciones, para la intervención en situaciones de violencia familiar y contra la mujer, mediante el trabajo entre diversos actores sociales; para fortalecer la red local, asegurando el principio de inmediatez que ha de garantizarse a las personas en situación de violencia en el marco de la normativa internacional, que impone a los diversos poderes del Estado intervenir cada uno desde el rol que detenta.

2- Articular acciones de manera conjunta e integral entre ambas instituciones, generando proyectos de colaboración que permitan a los organismos producir un involucramiento y coordinación que contribuya al restablecimiento de derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de las leyes 10.668 y 10.956.

3- Generar políticas y prácticas conjuntas para el abordaje de situaciones de violencia familiar y contra la mujer, a los fines de intervenir, elaborar sugerencias y propuestas que efectivicen el acceso a justicia de las personas involucradas en las mismas.

4- Producir el fortalecimiento de las redes, implicando un involucramiento de los dos organismos estatales en la temática y que su coordinación viabilice y efectivice las intervenciones de atención y acompañamiento de las víctimas y su grupo familiar.

5- Construir saberes que permitan potenciar redes interinstitucionales de contención para personas involucradas en situaciones de violencia, mediante un abordaje integral.

6- Producir conocimiento, a partir de los datos obtenidos por la OVG en las diversas intervenciones con operadores y profesionales de organismos que abordan la temática, y a través del REJUCAV, y la información que proporcione el municipio de Villa Libertador San Martín, partir de encuestas y la sistematización de su experiencia; lo que posibilitará intercambiar información para el diseño de políticas públicas para el abordaje de las violencias, y generar un aporte concreto en cuanto al efectivo acceso a justicia de las víctimas.

7- Elaborar información que permita evaluar la necesidad y alternativa de celebrar convenios de colaboración específicos con instituciones a fin de producir saberes y/o de contribuir a la efectiva administración de justicia referida a derechos de las víctimas de violencia y su grupo familiar.

8- Generar instancias de capacitación destinada a operadores que intervienen en situaciones de violencia, desde una perspectiva de derechos humanos y género. Diseñar y desarrollar cursos, talleres, seminarios y/o cualquier otra actividad de formación, capacitación y/o sensibilización sobre la violencia familiar y contra la mujer, desde una perspectiva de derechos humanos y género.

9- Identificar redes locales en una primera etapa, para generar luego recursos humanos profesionales para la recepción y efectivo restablecimiento de derechos de las víctimas, así como políticas concretas de protección (programas de implementación de botón antipánico, pulseras, talleres de contención de personas involucradas en situaciones de violencia).

10- Llevar adelante acciones tendientes a modificar conductas de violencia, trabajando de manera conjunta en la implementación de diferentes talleres y capacitaciones.

**Segundo:** a los efectos previstos en la cláusula precedente, se podrá instrumentar actas- acuerdos complementarios al presente Convenio, en las cuales se establecerá los compromisos asumidos por cada una de las partes, los objetivos y la planificación de trabajo, así como cualquier otra especificación que se requiera.

**Tercero:** las actas- acuerdo complementarias al presente, serán gestionadas y coordinadas por la Señora Directora de la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.E.R. Dra. Yanina Mariel Yzet.

**Cuarto:** el presente convenio tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción. A su término se renovará automáticamente, reservándose las partes el derecho de rescindirlo unilateralmente, sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo la parte interesada en la rescisión comunicarla a la otra en forma fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha consignados.